



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 28/11/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 80
UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01903-2025-000010-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'ESPORTS. Proposa concedir una subvenció nominativa al Club de Tennis Valencia.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00080

"Hechos

1º. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València (PES) fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2022, y actualizado por acuerdo de 18 de enero de 2024.

El Presupuesto municipal para el ejercicio 2025 fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2024.

En el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto 2025, se incluye al Club de Tennis Valencia (G46076394) como beneficiario de una subvención nominativa por 60.000,00 €, con cargo a la aplicación BJ7000000-34100-48920 'Otras transferencias nominativas'.

2º. Con fecha 21 de febrero de 2025, el Club de Tennis Valencia presentó solicitud de colaboración municipal para la organización y desarrollo de la Copa Faulcombridge 2025, torneo profesional ATP Challenger 125 celebrado del 5 al 12 de octubre de 2025.

Junto a la solicitud, aportó declaración responsable manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13.2 y 13.3 LGS, así como el cumplimiento de las obligaciones del art. 14 LGS, autorizando la obtención telemática de certificados AEAT y TGSS.

3º. Mediante moción de la concejala de Deportes, de fecha 11 de marzo de 2025, se ordenó el inicio de los trámites necesarios para la concesión de la citada subvención nominativa.

4º. Con fecha 12 de marzo de 2025, el Servicio de Contabilidad emitió informe en el que se acreditó la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender la subvención en la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Consta igualmente informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación (GER) de fecha 12 de septiembre de 2025, donde se certifica que la entidad no mantiene deudas de derecho público ni obligaciones tributarias en período ejecutivo con el Ayuntamiento de València.

5°. En fecha 22 de marzo de 2025, el OAM Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM) emitió informe técnico favorable de concesión, acreditando:

- La trascendencia, relevancia e impacto internacional del torneo ATP Challenger 125.
- Su plena alineación con las competencias municipales en materia de promoción deportiva (art. 7 Ley 2/2011 del Deporte CV).
- Que no existe en València otro evento de características similares.

El informe justifica la aplicación del artículo 22.2.c) LGS y de los arts. 21-23 de la OGSVA, concluyendo que no es posible aplicar concurrencia competitiva por la naturaleza, dimensión, impacto y necesidades de financiación anticipada del evento.

Identifica como gastos subvencionables:

- Infraestructura y logística (gradas, carpas, mobiliario, transporte).
- Producción audiovisual, marketing y comunicación.
- Personal organizativo.
- Material y suministros.
- Fees ATP y arbitraje.

6°. La entidad presentó justificación de la subvención el 18 de julio de 2025, completada mediante escritos de subsanación de 9 y 18 de septiembre y 2 de octubre de 2025.

La documentación justificativa incluye la memoria de actuación, la memoria económica, las facturas y justificantes de pago y un dossier de difusión con la visibilidad del apoyo municipal.

7°. Con fecha 3 de noviembre de 2025, la entidad presentó la cuenta justificativa y declaración responsable de justificación, manifestando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y la adecuada aplicación de los fondos percibidos.

Asimismo, constan los certificados de la AEAT y la TGSS, ambos de 22 de septiembre de 2025, acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



8°. Con fecha 19 de noviembre de 2025, el OAM FDM emitió informe técnico favorable de justificación, acerca de la corrección formal y material de la cuenta justificativa, verificando:

- La correcta ejecución del evento del 5 al 12 de octubre de 2025.
- La adecuación material y económica de los gastos.
- La consideración de 400.454,87 € como gastos directos subvencionables, muy superiores al importe concedido.
- La existencia de 1.299,12 € en gastos indirectos no subvencionables, correctamente identificados.
- El cumplimiento de las obligaciones de difusión de la ayuda pública, conforme al artículo 31.3 de la LGS, mediante la presencia del logotipo del Ayuntamiento en los materiales, soportes y medios de comunicación del evento.

9°. El Servicio de Deportes ha verificado que Club de Tenis Valencia, con NIF n.º G46076394, cumple los requisitos legales exigidos para ser beneficiaria de una subvención, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, no teniendo pendientes de justificación otras subvenciones concedidas.

En consecuencia, procede tener la subvención por debidamente justificada y autorizar el pago de la cantidad concedida, constando en el expediente los informes de cumplimiento de requisitos y de justificación ('Hago constar'), así como la certificación del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

10°. Para proceder al abono de la subvención, se ha tramitado el expediente contable GASTOS/2025/0000322677, con documento contable 6000121679, en fase ADO, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 'Otras transferencias nominativas' del Presupuesto municipal para 2025.

Fundamentos de Derecho

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuye al municipio, en su artículo 25.2.1), el ejercicio de competencias propias en materia de promoción del deporte, instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

II. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y, en particular, sus artículos 13 y 14 establecen, respectivamente, los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y las obligaciones de los beneficiarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



III. Según el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el pago de la subvención deberá incorporarse una certificación en la que se manifieste la justificación parcial o total de la misma, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, y que no ha sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València (OGSVA), de 28 de julio de 2016, regula en sus arts. 21-23 la concesión directa de subvenciones nominativas y en su art. 35 su comprobación y justificación.

De conformidad con el art. 23.6 OGSVA, se considera prescindible la formalización de un convenio dado que la Copa Faulcombridge 2025 es:

- un evento deportivo profesional ATP Challenger 125 de máxima relevancia en la ciudad;
- plenamente alineado con las competencias municipales;
- único en València por su nivel competitivo, estructura organizativa e impacto mediático;
- de gran repercusión turística, deportiva y económica;
- y cuya organización exige financiación anticipada y planificación inmediata, lo que imposibilita un procedimiento de concurrencia competitiva.

La actuación municipal se limita al pago de la cantidad concedida, previa verificación efectiva del evento y de la justificación del gasto.

Por todo ello, y una vez analizado el proyecto, se ha considerado oportuno realizar una aportación económica puntual por parte del Ayuntamiento de València, sin que exista contraprestación recíproca entre las partes, limitándose la actuación municipal al abono de la cantidad concedida, previa comprobación de la efectiva realización del evento y de la justificación de los gastos, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, y la mencionada Ordenanza General de Subvenciones, en los términos recogidos en el presente acuerdo, que detalla el régimen jurídico-económico aplicable a esta subvención, sin necesidad de formalizar convenio.

V. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en sus artículos 213 y siguientes, exige el control y fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



VI. Resulta de aplicació la Base 29.^a de las de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025, relativa a las transferencias corrientes y de capital, y a la necesidad de acreditar la justificación y el cumplimiento de los requisitos establecidos antes del libramiento de los fondos.

VII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartados 3 y 4, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor.

VIII. El órgano competente para aprobar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución núm 5, de 18 de junio de 2023, en la que se faculta la concesión, a organismos, personas y entidades, las subvenciones que excedan de 15.000,00 €. Y, en virtud de Resolución núm 227, de 7 de noviembre de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local en los supuestos de unidad de acto en los que proceda la concesión de la subvención junto con la justificación y/o pago.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder una subvención nominativa al Club de Tenis Valencia (NIF G46076394) por importe de 60.000,00 €, destinada a financiar los gastos necesarios para la organización y desarrollo de la Copa Faulcombridge 2025, celebrada del 5 al 12 de octubre de 2025, sin que sea precisa la suscripción de convenio.

Segundo. Declarar que la ayuda es compatible con cualesquiera otras subvenciones o ingresos destinados a la misma finalidad, sin que el total de financiación pueda superar el coste total de la actividad. En caso de superación, procederá el reintegro del exceso con los intereses de demora correspondientes.

Tercero. Aprobar la justificación presentada por el Club de Tenis Valencia por importe total de 60.000,00 €, por haberse destinado íntegramente a sufragar los gastos derivados de la organización del torneo, habiéndose cumplido la finalidad prevista.

Cuarto. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 60.000,00 € a favor del Club de Tenis Valencia, con cargo a la aplicación BJ7000000-34100-48920, expediente contable GASTOS/2025/0000322677, documento 6000121679, en fase ADO."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	28/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731